

Resumen del Real Decreto 477/2021 de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable

El pasado 29 de junio, se publicó el nuevo [Real Decreto 477/2021](#) por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PNIEC).

Con este nuevo marco legislativo se pretende potenciar el autoconsumo y la generación distribuida, la gestión de la demanda, el almacenamiento y la flexibilidad, el fomento de las comunidades energéticas locales y la incorporación de energías renovables en el sector industrial, siempre teniendo como objetivo lograr en 2030 una presencia de las energías renovables sobre el uso final de energía del 42%, donde la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable deberá representar el 74% de la generación eléctrica.

Para ello el IDAE procederá a notificar a todas las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla la disponibilidad del presupuesto correspondiente al importe total de las ayudas establecidas con la promoción de energías renovables desde 6 programas de incentivos, cinco de ellos centrados en la promoción de autoconsumo y almacenamiento y el último centrado en uso de energías renovables térmicas:

- Programa de incentivos 1. Autoconsumo en el sector servicios, con o sin almacenamiento
- Programa de incentivos 2. Autoconsumo en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento
- Programa de incentivos 3. Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos
- Programa de incentivos 4. Autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.
- Programa de incentivos 5. Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector
- Programa de incentivos 6. Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

Este mismo decreto, en su artículo 11, define las características que se deben cumplir para poder acceder a estas ayudas. Por otro lado, el artículo 7 establece que las comunidades autónomas en un plazo máximo de tres meses deberán publicar las convocatorias relacionadas con este Real decreto (1 de octubre de 2021 fecha límite).

En la Comunidad Foral de Navarra, está previsto destinar una inversión de hasta 12 M€, de los cuales un tercio, 4 M€, se destinará a instalaciones residenciales y para las administraciones públicas. El objetivo será el de la implantación de 13.8 MW de potencia entre instalaciones de autoconsumo e instalaciones térmicas, y en el caso de almacenamiento, un total de 5.8 MWh.

En el anexo III de este documento se presentan los costes subvencionables y las cuantías de las ayudas que a modo de resumen establecen:

- Programas 1 y 2. Ayudas dirigidas a instalaciones de autoconsumo en el sector servicios y a otros sectores productivos de entre el 15%, para proyectos entre 1 y 5 MW, y de hasta el 50% para instalaciones eólicas de potencia inferior a 20 kW. El precio unitario será de entre los 460 €/kW, para proyectos fotovoltaicos entre 1 y 5 MW, y de hasta 4.723 €/kW en el caso de instalaciones eólicas. Además, se promociona la eliminación de las cubiertas de amianto con un diferencial sobre el precio unitario. Para instalaciones de almacenamiento, los porcentajes van desde un 45% como mínimo a un 65% de máximo.
- Programas 1, 2 y 3. Ayudas dirigidas a instalaciones de almacenamiento en el sector servicios y a otros sectores productivos de entre el 45% como mínimo a un 65% de máximo. El máximo precio unitario para pedir estas subvenciones deberá estar entre los 200 y los 700 €/kWh.
- Programas 4. Ayudas dirigidas a instalaciones de autoconsumo residencial y para las administraciones públicas y tercer sector con ayudas para instalaciones propias y para el autoconsumo colectivo que van desde los 300 €/kWp, para instalaciones de entre 1 y 5 MWp, hasta los 3.350 €/kWp en el caso de instalaciones eólicas con potencia inferior a 20 kW en autoconsumos colectivos del sector residencial. Para las administraciones públicas y tercer sector respectivamente serían entre 500 y 4.550 €/kWp. En ambos casos también se promocionará la eliminación de las cubiertas con amianto o la instalación de marquesinas para proyectos FV.
- Programa 4 y 5. Ayudas dirigidas a instalaciones de almacenamiento residencial y para las administraciones públicas y tercer sector con ayudas para instalaciones propias y para el autoconsumo colectivo que van desde los 140 €/kWh, para almacenamiento superior a 5 MWh, y 490 €/kWh para almacenamiento inferior a 490 €/kWh
- Programa 6. Ayudas dirigidas a instalaciones térmicas de energías renovables en el sector residencial, que en función de la tecnología puede ser desde 3.000 €, para instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y ACS, hasta 9.000 € para instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas por vivienda. Para viviendas de propiedad pública y tercer sector las ayudas van desde 3.900 € hasta 9.550 €.

Toda la información detallada sobre las ayudas, la podrás encontrar en el siguiente enlace, [pincha aquí](#)